

SVS emite norma sobre régimen de inversiones de administradoras de fondos

21 de enero de 2015.- Con el objeto de precisar los alcances de la Ley Única de Fondos (LUF), la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió la Norma de Carácter General (NCG) N°376 que imparte una serie de instrucciones respecto del régimen de inversión de aplicable a los fondos mutuos y fondos de inversión.

Tras concluir un periodo de consulta pública, la Superintendencia impartió instrucciones específicas sobre:

- a) Las condiciones mínimas de **información**, **regulación** y **supervisión** que deberán cumplir los instrumentos, contratos, bienes y certificados representativos de éstos, en los que podrán invertir los fondos mutuos y fondos de inversión.
- b) Las condiciones bajo las cuales podrán invertir los fondos en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la administradora; realizar inversiones de adquisición o enajenación de bienes por cuenta del fondo a personas relacionadas con la administradora; o a fondos administrados por ella, o por sociedades relacionadas, salvo determinadas excepciones.
- c) Las condiciones para las inversiones que indican los artículos 59° y 61° de la LUF, especificando qué se considerará como instrumento de deuda y qué se considerará como fondo fiscalizado para efectos de lo establecido en dichos artículos.
- d) Las condiciones y plazos en que **deberán ajustar los excesos de inversión** que se produzcan por causas no imputables a la administradora.

Para conocer en detalle los alcances de la NCG N°376 descarga la información a través del siguiente link: http://www.svs.cl/normativa/ncg_376_2015.pdf